OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3019

ORDEN de 9 de mayo de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de «Elhuyar Fundazioa».

Visto el expediente de la denominada «Elhuyar Fundazioa» de Usurbil (Gipuzkoa), de inscripción de la modificación estatutaria en el Registro de Fundaciones del País Vasco, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Que con fecha 22 de abril de 2012 tiene entrada en este Departamento de Administración Pública y Justicia la solicitud firmada por D. Alfontso Mujika, en representación de «Elhuyar Fundazioa», de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la modificación realizada en el artículo 11 de los estatutos de la mencionada fundación. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Tras llevar a cabo la mencionada modificación, el artículo queda redactado como sigue:

«Artículo 11.– Composición del Patronato.

El Patronato será un órgano colegiado compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de veintiuno.

Inicialmente, el Patronato estará compuesto por personas designadas por la entidad fundadora.

Tras la ceremonia de constitución, le corresponde al Patronato determinar el número de miembros que lo componen dentro de los límites, designar a dichos miembros y llevar a cabo las designaciones pertinentes para cubrir las vacantes y renovar miembros. El Patronato estará integrado como máximo por los siguientes miembros:

Tres miembros en representación de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca, de la Comunidad Foral Navarra y del Departamento de los Pirineos Atlánticos.

Cinco miembros nombrados entre las personas físicas colaboradoras de la Fundación.

Tres miembros nombrados entre las empresas e instituciones de derecho privado colaboradoras de la Fundación.

Seis miembros nombrados entre los colaboradores iniciales.

Pueden ser miembros del Patronato, además, un máximo de cuatro personas con prestigio o reconocido mérito en el ámbito de la normalización del euskera, de la investigación científica y del desarrollo tecnológico. Dichos miembros serán elegidos por el propio Patronato».

Por consiguiente, el Patronato deberá adaptarse a la nueva composición establecida en el artículo.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Según el Decreto de Estructura del Departamento de Justicia y Administración Pública, corresponde al Consejero de Justicia y Administración Pública dictar la resolución del presente expediente.

Segundo.– La documentación presentada cumple lo establecido en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, en el Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones de País Vasco, en el Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Registros de Fundaciones del País Vasco, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Asimismo, también se cumple lo previsto al respecto expresamente en los estatutos de la Fundación.

Teniendo en consideración estas circunstancias,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir con esta fecha en la hoja abierta en el Registro de Fundaciones del País Vasco a «Elhuyar Fundazioa», la modificación del artículo 11 de sus estatutos, acordada el 20 de diciembre de 2012 por el Patronato de la fundación.

La inscripción se realizará conforme a este documento:

– Escritura pública otorgada el 19 de abril de 2013 ante el notario don Enrique García-Jalón de la Lama (n.º de protocolo: 403).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.